

Sobre Nosotros

En 1991, la Junta de Supervisores del Condado de Prince William autorizó la creación de un Comité de Estudio de Derechos Humanos para examinar la necesidad de una comisión de derechos humanos basada en la creciente diversidad, las necesidades de la población y los recursos. Después de varias reuniones y audiencias públicas, el Comité de Estudio determinó que existía la necesidad de una Ordenanza de Derechos Humanos y una agencia para hacerla cumplir. La Ordenanza de Derechos Humanos prohibiría las prácticas discriminatorias por motivos de raza, color, sexo, origen nacional, religión, estado civil o discapacidad, en el empleo, la vivienda, los lugares públicos, la educación y el crédito en el condado de Prince William. En septiembre de 1992, la Junta de Supervisores del Condado estableció una Ordenanza de Derechos Humanos, que creó la Comisión de Derechos Humanos para garantizar que "cada ciudadano sea tratado de manera justa, reciba igual protección de la ley e igualdad de oportunidades para participar en los beneficios, derechos y privilegios de la vida comunitaria."

El 15 de enero de 1993, la Ordenanza de Derechos Humanos entró en vigencia y la Oficina de la Comisión abrió para brindar servicios. Se alienta a los residentes a utilizar sus servicios si sienten que se están violando sus derechos en las áreas de empleo, vivienda justa, crédito, educación y alojamiento público.



**PRINCE
WILLIAM**
Human Rights

**¡La igualdad de
oportunidades es la ley!**



PRINCE WILLIAM
Human Rights

Comisión de Derechos Humanos

15941 Donald Curtis Drive, Suite 125
Woodbridge, VA 22191
(703)792-4680
Fax (703) 792-6944

Se Habla Español

Misión

Eliminar la discriminación a través de la aplicación de la ley de derechos humanos y civiles y para establecer la igualdad de oportunidades para todas las personas dentro del Condado a través de la educación.

pwcgov.org/humanrights

Nuestro Trabajo

El trabajo principal de la Oficina de la Comisión de Derechos Humanos es la resolución de los cargos presentados ante la comisión por los residentes que sienten que sus derechos fueron violados en las áreas de empleo, vivienda justa, crédito, educación y alojamiento público.

Si siente que ha sido discriminado en las siguientes áreas, puede comunicarse con nuestra oficina para conocer sus derechos de igualdad de oportunidades.

- Empleo
- Alojamiento
- Crédito
- Alojamiento público
- Educación

Sobre la base de su:

- La raza
- Color
- Sexo
- Origen nacional
- Años
- Estado como veterano
- Orientación sexual
- Identidad de género
- Religión
- Discapacidad
- Estado familiar
- Fuente de Ingreso
- Estado civil

¿Qué está cubierto?

- Discriminación en el empleo, alojamiento público, vivienda justa, crédito y educación, por motivos de raza, sexo/género, estado civil, religión, origen nacional, edad, orientación sexual, identidad de género, condición de veterano y discapacidad.
- Quejas laborales que hayan ocurrido dentro de los 365 días anteriores a la presentación de una queja.
- Supuestas infracciones por parte de empleadores que tienen 6 o más empleados.

¿Cómo presento un cargo?

Comuníquese con la oficina de Derechos Humanos en persona, por teléfono, carta o en línea.

Hable con un miembro del personal acerca de sus inquietudes. Ellos pueden determinar si la oficina cubre la queja. Si la queja no está cubierta por la oficina de Derechos Humanos, el miembro del personal intentará hacer una remisión a otra agencia que pueda manejar su queja.

Si la oficina cubre la denuncia:

- Complete un formulario de admisión.
- Reúnase con un investigador para discutir la queja.
- Llevar documentos de respaldo.
- Esté preparado para identificar a los testigos por su nombre y proveer números de teléfono o direcciones.
- Firmará un cargo notariado de discriminación.

Para presentar una queja y acceder a los formularios necesarios visite pwcgov.org/humanrights

¿Mi caso va a la corte?

Después de 180 días, la Parte Demandante puede informar por escrito a la Oficina de Derechos Humanos que desea acudir a los tribunales para la resolución de la acusación. En el caso de cargos de Empleo, una solicitud para un derecho a demandar de la Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo (EEOC) debe hacerse por escrito. Una vez que una Parte Demandante decida proceder a los tribunales, se cerrarán todos los cargos presentados ante la Comisión de Derechos Humanos.

Las partes demandantes no necesitan un abogado para presentar un cargo con la Comisión de Derechos Humanos, sin embargo, pueden retener uno a sus expensas. La Comisión de Derechos Humanos no representa a la Parte Demandante ni a la Demandada..



¡La igualdad de oportunidades es la ley!